



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 68, fecha: martes, 08 de Abril de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:8a35b6cd79d2825913e8527a81c9452a5dc8bf53

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO DE LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL PUESTO DE PERSONAL "FORMADOR" DEL PROGRAMA TALLERES+: "ALBAÑILERÍA EN ALBALATE DE ZORITA" Y CONVOCATORIA DE LA PRUEBA PRÁCTICA BOP-GU-2025 - 1118

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

APROBACION INICAL PRESUPUESTO GENERAL 2025 BOP-GU-2025 - 1119

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXLCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BOP-GU-2025 - 1120

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2025 BOP-GU-2025 - 1121

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA TALLERES + DE BRIHUEGA BALCON EN MIL COLORES CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAN AGAO0208 BOP-GU-2025 - 1122

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

BOP-GU-2025 -
1123

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 -
1126

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO 1/2025

BOP-GU-2025 -
1124

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

BOP-GU-2025 -
1125

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 -
1127

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 -
1128

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2025

BOP-GU-2025 -
1129

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUBILLEJO DE LA SIERRA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

BOP-GU-2025 -
1130



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO DE LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL PUESTO DE PERSONAL "FORMADOR" DEL PROGRAMA TALLERES+: "ALBAÑILERÍA EN ALBALATE DE ZORITA" Y CONVOCATORIA DE LA PRUEBA PRÁCTICA

1118

Reunido el Tribunal de Selección, con fecha 9 de abril de 2025, y realizada la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes en la Fase de Concurso, para el puesto de Formador del programa Talleres+, denominado "Albañilería en Albalate de Zorita", se hace público su resultado:

1ER. APELLIDO	2º APELLIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	TOTAL, FASE CONCURSO
DEL MORAL	SUÁREZ	0,00	0,20	6,90	7,10
PALOMINO	ANGUÍ	2,00	1,00	4,50	7,50
SERRANO	CABALLERO	0,00	2,40	5,60	8,00

Concluida la valoración y con ella la Fase de concurso, se anuncia a continuación el resultado de la misma con la puntuación obtenida por los aspirantes, señalando que aquellos que han obtenido las siete mayores puntuaciones, quedan convocados para la realización de la prueba práctica, en el lugar y fecha que se indica a continuación:

1.- Día: 9 de abril de 2025, a las 9.00 horas

Lugar: Centro San José de la Diputación Provincial, sito en la Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara.

Aspirantes convocados:

- DEL MORAL SUÁREZ
- JESÚS PALOMINO ANGUÍ

2.- Día: 14 de abril de 2025, a las 9,00 horas.

Lugar: Centro San José de la Diputación Provincial, sito en la Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara.

Aspirante convocado: (habiendo apreciado el Tribunal de Selección la imposibilidad de asistencia del opositor en la fecha prevista)



- SERRANO CABALLERO

En Albalate de Zorita, a 4 de abril de 2025 firma la presente Dña. María Isabel Ortiz Morante Alcaldesa Presidenta en Funciones del Ayuntamiento de Albalate de Zorita.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

APROBACION INICAL PRESUPUESTO GENERAL 2025

1119

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28/03/2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alocen.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alocén, a 28 de marzo de 2025. El Alcalde.- JESÚS AYUSO APARICIO



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXLCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO AUXILIAR
DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1120

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2025 de conformidad con la base quinta de la convocatoria, se han declarado admitidos los siguientes aspirantes para la constitución de bolsa de trabajo para la contratación de personal Auxiliar para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el marco del Convenio supramunicipal para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio suscrito entre la Consejería de Bienestar Social el Ayuntamiento de Molina de Aragón:

E-RE-RC-73 MARÍA AMPARO RODRIGUEZ IBAÑEZ ***196**Z

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Anquela del Ducado a 2 de abril de 2025 El Alcalde- Presidente Alejandro Galán Villa



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2025

1121

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr. Económica				
920 131	Laboral temporal	8199,00	-4000,00	4199,00
	TOTAL	8199,00	-4000,00	4199,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr. Económica				
1532 761	A Diputaciones	0,00	4000,00	4000,00
	TOTAL	0,00	4000,00	4000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Atanzón, a 4 de abril de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA TALLERES + DE BRIHUEGA BALCON EN MIL COLORES CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAN AGAO0208

1122

Vista la resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, fecha 29/12/2024 aprobando el proyecto Programa Talleres + 2024, A DESARROLLAR EN 2025, DE BRIHUEGA: "BRIHUEGA BALCON EN MIL COLORES" CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAN AGAO0208, NIVEL 2 DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

Vista la necesidad de seleccionar, a jornada completa, a jornada completa , del proyecto: "BRIHUEGA BALCON EN MIL COLORES", regulada en las ayudas conforme a las ayudas convocadas por la Resolución de 12/11/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2024 (DOCM nº 222, de 15/11/2024), con arreglo a lo establecido en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (DOCM nº 218, de 11/11/2024).

Vista la Resolución de la Alcaldía (Decreto 2025-0140) de 25 de febrero de 2025, por la que se convocaban los procesos de selección, con la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de OCHO PLAZAS DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES, a jornada completa, del proyecto: "BRIHUEGA BALCON EN MIL COLORES", acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestarán sus servicios en el municipio de Brihuega (Guadalajara) y se aprobaban las bases de selección.

De conformidad con las bases reguladoras de la misma y aprobadas por Resolución de Alcaldía, para el proceso de selección para la contratación de ocho plazas de alumno-trabajador, una plaza de técnico-administrativo y una plaza de formador para el programa del Ayuntamiento de Brihuega, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y



excluidos para los puestos de alumnos/as trabajadores:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Alumnos/as Trabajadores/as			
ASPIRANTES	Apellidos y Nombre	NIF	
1	García Corral, Marta Dolores	***1167**	
2	Gomara Álvarez, José Luis	***0588**	
3	Isabel Díaz, Ana María	***4988**	
4	López Ríos, Alfredo	***6679**	
5	Nieto Amado, Cristina	***5101**	
6	Ortiz Lozano, Antonio	***2380**	
7	Riendas Huerta, Mónica	***2253**	
8	Soldán Carmona, Antonio	***1080**	
9	Agudelo Torres, Mariana Isabel	***2060**	
10	Garrido Viejo, Nuria	***9751**	
11	Quilez Rodríguez, Juan José	***1054**	
12	Rodríguez Rabazo, Vicente	***1940**	
13	Tallo Meca, Carolina	***3087**	
14	Viñas López, Carlos Javier	***1059**	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Alumnos/as Trabajadores/as			
ASPIRANTES	Apellidos y nombre	NIF	CAUSA
1	Arroyo Viejo, Sonia	***2257**	Base 3 letra e)
2	Abad Berninches, Paula	***9280**	Base 3 letra e) Menor de 25 años
3	Baldi Niz, José Miguel	***2751**	Base 3 letra e)
4	Cabrero Gómez, M ^a Josefa	***5124**	Base 3 letra e)
5	Castilla Morente, Francisco	***9416**	Base 3 letra e) Firmar solicitud
6	Cerda García, Linda Claudia	***5734**	Base 3 letra e) No firmado Anexo solicitud
7	Ciuscoiu, Valentín	***5215**	Base 3 letra e)
8	Claire Iriarte, Roy Fernando	***1957**	No inscrito en PARO CLM
9	Cortijo Corral, M ^a Victoria	***6370**	Base 3 letra e)
10	de Diego Bartolomé, Juan Carlos	***9359**	Base 3 letra e)
11	de la Guerra Redondo, Francisco Javier	***4555**	Base 3 letra e)
12	Díaz Cortijo, Antonia	***9054**	Base 3 letra e)



13	Díaz Palomares, Jacinta	***9087**	Base 3 letra e)
14	Díaz Pérez, Saturnino Rafael	***1075**	Base 3 letra e)
15	Gómez de Pérez, Rosana Coromoto	***2717**	Base 3 letra e)
16	González Salazar, Edit Milena	***8235**	Base 3 letra e)
17	Landaeta Suarez, Germáin Jose	***9750**	Base 3 letra e)
18	Leal Soto, Mauro Enrique	***1449**	Base 3 letra e)
19	López Ortega, Rosa María	***2255**	Base 3 letra e)
20	Magtoto, Maricel	***9949**	Base 3 letra e)
21	Mora García, Anguye Melissa	***8486**	Base 3 letra e)
22	Pérez Arias, Juan Pablo	***9750**	Base 3 letra e)
23	Quesada Morgado, Máximo	***6092**	Solo presenta solicitud
24	Rodríguez Palacios, Verónica de los Ángeles	***4953**	Base 3 letra e)
25	Rok Mela, Maria	***1461**	Base 3 letra e)
26	Romera Arroyo, Sandra	***2427**	Base 3 letra e)
27	Sanz González, Jesús Ángel	***9081**	Base 3 letra e)
28	Viñas Berigüete, Javier	***1220**	Base 3 letra e) Entregado fuera de plazo

Causas de exclusión ALUMNOS/AS TRABAJADORES (Base 3ª y 4ª)

- 1.- BASE 3ª Letra e) Disponer de título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), o Competencias clave Nivel I1 o Certificado de profesionalidad Nivel II o equivalente.
- 2.- Base 3ª Letra c). Tener cumplidos veinticinco años
- 3.- No firmado anexo II Solicitud
- 4.- No inscrito como demandante en Oficina de Empleo de CLM.
- 5.- Falta toda documentación, salvo solicitud.

SEGUNDO: Aprobar nombramiento de la composición del tribunal calificador siguiente:

PROCESO ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS		
CARGO	TIITULARES	SUPLENTES
Presidencia	Beatriz del Rey Ranera	Paloma Raso Notario
Secretaría	Mª Pilar Monge Espada	Carmen Leyva Viejo



Vocalías	Antonia Viejo Tapia	Agustina Guzmán Palomo
Vocalías	Rafael Corral Mayoral	Sergio Martínez Romera
Vocalías	Isidoro Catalán Martínez	Concepción Viejo Cortijo

TERCERO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, tablón de Anuncios y sede electrónica <https://brihuega.sedelectronica.es> del Ayuntamiento, para la presentación de subsanaciones. Pasado el plazo reclamaciones si no se ha interpuesto ninguna reclamación el listado pasara a ser definitivo.

En Brihuega, a 3 de abril de 2025. El Alcalde-Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

1123

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	11.692,93
2	Impuestos Indirectos.	100,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	8.042,07
4	Transferencias Corrientes.	4.400,00
5	Ingresos Patrimoniales.	7.640,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	46.470,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	78.345,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	22.800,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	14.795,00



3	Gastos Financieros.	300,00
4	Transferencias Corrientes.	300,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	20.000,00
7	Transferencias de Capital.	20.150,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	78.345,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: 1 plaza : Secretario Interventor (agrupado)

Personal Laboral Temporal: 1 plaza (Plan Empleo)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

CASTILNUEVO a 5 de abril de 2025 .EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: FRANCISCO
OTER ABANADES.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

1126

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Pobo de Dueñas, 1 de abril de 2025 LA ALCALDESA Fdo.: M^a del Carmen Ibáñez
Coba



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO 1/2025

1124

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://espinosadehenares.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de Henares, a 31 de marzo de 2.025. Rdo.Eduardo Navarro Álvarez El
Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1125

ANDRES CABADA BOLAÑOS, ALCALDE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://luzon.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Luzón 1 de abril de 2024. El Alcalde. Fdo. Andrés Cabada Bolaños



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

1127

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.025 , al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 5020/1990 , de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO 2025

INGRESOS		Previsiones
1	Impuestos directos	37.100,00
2	Impuestos indirectos	400,00
3	Tasas y otros ingresos	16.400,00
4	Transferencias corrientes	139.000,00
5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	34.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		234.900,00

GASTOS		Previsiones
1	Gastos de personal	75.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.100,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	9.800,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00



6	Inversiones reales	40.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		234.900,00



ANEXO DE PERSONAL

1 Operario Servicios Múltiples

1 Operario Plan Empleo

2 Socorristas

1 Puesto Secretaría Intervención en agrupación .

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pozo de Almoquera, a 4 de abril de 2025 .Fdo : Jesús Salvador Adán Murillo .
Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

1128

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 7 de Marzo de 2025 y publicado el BOP número 49 de 12 de marzo de 2025, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	54812,33
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	35287,00
1	Impuestos directos	16272,00
2	Impuestos indirectos	2000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12430,00
4	Transferencias corrientes	3500,00
5	Ingresos patrimoniales	1085,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	19525,33
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	19525,33
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		54812,33
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	54812,33
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	36812,33
1	Gastos del Personal	21450,00



2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13052,11
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	2210,22
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	18000,00
6	Inversiones reales	18000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		54812,33

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación
Laboral	Peón de servicios múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santiuste, a 3 de Abril de 2025. El Alcalde-Presidente Don Esteban Cabrera Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2025

1129

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr. Económica				
920 22199	Otros suministros	1000,00	500,00	500,00
920 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1384,89	1000,00	384,89
338 22699	Otros gastos diversos	8278,89	2625,00	5653,89
	TOTAL	10663,78	4125,00	6538,78

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr. Económica				
161 761	A Diputaciones	0,00	4125,00	4125,00
	TOTAL	0,00	4125,00	4125,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Utande, a 4 de abril de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Fernando Ayuso Ramos



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUBILLEJO DE LA SIERRA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025

1130

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	38.501,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	107.532,50
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	43.379,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	189.412,50
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	17.600,00



2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	94.993,50
3	Gastos Financieros.	600,00
4	Transferencias Corrientes.	18.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	56.000,00
7	Transferencias de Capital.	2.219,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	189.412,50

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:Secretaria Intervención: 1 plaza en agrupación.

Personal Laboral Temporal: 1 plaza (Plan de Empleo)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

CUBILLEJO DE LA SIERRA a 4 de abril de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: LUIS MIGUEL LOPEZ LOPEZ